



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1658-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2019

Lilia del Carmen Rodriguez

Presidenta

CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA MUJER

Señor Doctor

René Patricio Bedón Garzón

Concejal Metropolitano

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su oficio S/N ingresado en esta Secretaría el día 17 de octubre de 2019, con el que solicita la acreditación a silla vacía para participar en los debates del Concejo Metropolitano de Quito, dentro del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019"; y, de acuerdo al Informe Jurídico No. 010-2019 de 17 de octubre de 2019, suscrito por el Abg. Cristian Córdor, funcionario de esta Secretaría, me permito informar que es procedente calificar su pedido de acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, por reunir los requisitos y cumplir con el procedimiento determinado en los artículos 1.3.138 y 1.3.139 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2019-0230-E

Anexos:

- Solicitud de fecha 17 de octubre de 2019 - Anexo No. 1.pdf
- Certificado de dependencia - Lilia Rodriguez - Anexo 2.pdf
- Certificado de dependencia - Maria Placencia - Anexo 3.pdf
- Cédulas de ciudadanía.pdf
- Informe Jurídico No. 010-2019 - CEPAM.pdf
- Iniciativa normativa.pdf
- Listado de asistentes.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1658-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2019

Copia:

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano

Señor
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Señorita Abogada
Evelyn Soledad Zurita Cajas
Secretaria de Comisión

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señora Magister
Rocio Pamela Ponce Almeida
Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Marisela Caleño Quinte
Coordinadora de Gestión de Concejo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señor Abogado
Cristian Efraim Condor AQUIETA
Asesor Gestión de Concejo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristian Efraim Condor AQUIETA	cc	SGCM	2019-10-17	
Revisado por: Marisela Caleño Quinte	mcq	SGCM	2019-10-17	
Aprobado por: Damaris Prisciña Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-10-17	

Quito, 16 de octubre de 2019

Abogada
Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)
Presente.-

- 1 -

De mi consideración:

Lilia del Carmen Rodríguez, en calidad de representante de Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), en función de lo establecido en el artículo I.3.136 y siguientes del Código Municipal, referentes a la acreditación de la "Silla Vacía", por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019.

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Calle Luis Cordero E611 y Reina Victoria, Edificio Gabriela Mistral, Oficina 102.; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor/a Lilia del Carmen Rodríguez y al señor/a María de las Mercedes Placencia Andrade. ✓

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.

Atentamente,

Lilia Rodríguez

.....
Lilia del Carmen Rodríguez

.....
Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM)

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

FECHA: 17 OCT 2019 HORA: 8:20

Nº HOJA: 3 DE 6

Recibido por: J. Torres

J. Torres
17/10/19
8:42
3
49

Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM)

ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de octubre de 2019, siendo las 12h00, en el domicilio de la Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), ubicado en la Calle Luis Cordero e6-11 y Reina Victoria, Edificio Gabriela Mistral, Oficina 102, se reúnen los integrantes de la organización, con el fin de tratar como único punto del orden del día, conforme la convocatoria efectuada, la "Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019.", para lo cual se da inicio a la reunión:

"Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019."

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo I.3.136 y siguientes del Código Municipal, referentes a la acreditación de la "Silla Vacía", conforme se detalla a continuación:

a) Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:

Durante los últimos cincuenta años los gobiernos y organizaciones de la sociedad civil han desplegado esfuerzos concertados a fin de formular y aplicar políticas capaces de crear un "terreno de juego" más justo y equilibrado para mujeres y hombres. En ningún país la igualdad de género se ha convertido en la norma y aún quedan importantes disparidades por subsanar.

El CEPAM al ser una Organización no Gubernamental, sin fines de lucro, creada el 11 de noviembre de 1983, por un colectivo de mujeres feministas comprometidas con la igualdad de género, los derechos de las mujeres, la justicia social, la equidad y la inclusión. Inició su vida institucional con la creación de la "CASA DE LA MUJER" como un espacio referente del movimiento de mujeres del país, especializado en la defensa de los derechos humanos de las mujeres con énfasis en el derecho a una vida sin violencia, los derechos sexuales y reproductivos, el empoderamiento y liderazgo y el fortalecimiento de los derechos económicos, particularmente de las

mujeres de bajos ingresos, de adolescentes y jóvenes. El trabajo por la Igualdad de Género incluye acciones estratégicas hacia la construcción de Nuevas Masculinidades, de hombres más sensibles, críticos y comprometidos con cambios culturales para la igualdad y equidad entre los géneros. En ese contexto y considerando que la discriminación de género y las actitudes discriminatorias persisten, queremos contribuir a la recuperación del espacio público para las mujeres a fin de que, este espacio sea seguro y amigable para todas y todos.

En virtud de lo mencionado y conocedores de la iniciativa "Las Calles son de Ellas" la cual tiene por objetivo equiparar el número de calles con denominación de Mujeres y Hombres en el Distrito Metropolitano de Quito presentado por la Concejal Metropolitana Andrea Hidalgo plasmado en el proyecto de Ordenanza Reformatoria correspondiente, proyecto que apoyamos para nombrar y renombrar calles del Distrito Metropolitano de Quito, con nombres de mujeres que tuvieron participación activa y relevante en la historia de nuestra ciudad y nuestro país.

b) Designación de delegados:

Para efectos de la acreditación en la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme al artículo I.3.136 y siguientes del Código Municipal, referentes a la acreditación de la "Silla Vacía", la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:

b.1) Representante titular:

- Nombres completos: Lilia del Carmen Rodríguez ✓
- Cédula de ciudadanía: 1702490101
- Dirección domicilio civil: Urbanización Sierra del Moral, Edificio Infinito, Pasaje Las Marquesas
- Correo electrónico: lilyrodriguez1512@gmail.com
- Número telefónico, convencional y celular: 0994209248

Aceptación de designación, representante titular:

Yo, **Lilia del Carmen Rodríguez**, con cédula de ciudadanía 1702490101, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en **Urbanización Sierra del Moral, Edificio Infinito, Pasaje Las Marquesas**, mayor de edad, acepto la designación efectuada por **Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM)**, como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza

denominado Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019.

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos en el artículo I.3.136 y siguientes del Código Municipal, referentes a la acreditación de la "Silla Vacía", para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

Lilia Rodríguez

.....
Lilia del Carmen Rodríguez

.....
1702490101

b.2) Representante suplente:

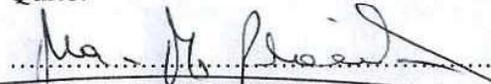
- Nombres completos: María de las Mercedes Placencia Andrade
- Cédula de ciudadanía: 1702546423
- Dirección domicilio civil: Urbanización Sierra del Moral, Edificio Diamond 2, Calle del Puente.
- Correo electrónico: mplacecia9@gmail.com
- Número telefónico, convencional y celular: 0999013286

Aceptación de designación, representante suplente:

Yo, **María Mercedes Placencia**, con cédula de ciudadanía 1702546423, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en **Urbanización Sierra del Moral, Edificio Diamond 2, Calle del Puente**, mayor de edad, acepto la designación efectuada por **Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM)**, como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado **Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019.**

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos en el artículo I.3.136 y siguientes del Código Municipal, referentes a la

acreditación de la "Silla Vacía", para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.



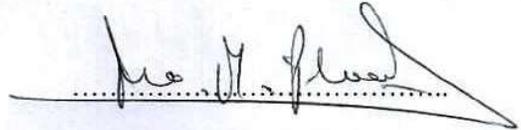
.....
María de las Mercedes Placencia Andrade

.....
1702546423

Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma. Firman para constancia de lo actuado el señor/a Lilia del Carmen Rodríguez; y, el señor/a María de las Mercedes Placencia Andrade. De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada



.....
Presidente/a



.....
Secretario/a

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL 15 DE OCTUBRE
DE 2019

Estimadas Compañeras:

Se convoca a la reunión extraordinaria el 15 de octubre de 2019, a las 11h00, en nuestras instalaciones, con el fin de designar la representante titular y suplente que ocupará la "Silla Vacía", en la Ordenanza Metropolitana de Nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito.

Contamos con su valiosa presencia.

Atentamente,



Maria Rodriguez
La Directiva

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RODRIGUEZ
LILIA DEL CARMEN**

Nº **170249010-1**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1948-12-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ANTROPOLOGO** **A113311222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

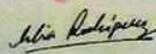
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-03-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-15



00064512



Director General **Firma del Cedulao**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 170254642-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PLACENCIA ANDRADE
MARIA DE LAS MERCEDES**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1950-04-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



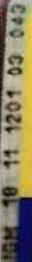
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PÚBLICO** E33882242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PLACENCIA CAICEDO HONORATO SALOMON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ANDRADE NOBOA MARIA BEATRIZ BARBABELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2019-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-05-08**





INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2019-280534

El Ministerio del Trabajo comunica que RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN, con documento de identificación número 1702490101, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN	1702490101	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 17/10/2019 08:26

Abg. Monica Leticia Gonzalez Echeverria
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante





INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL
EN EL SECTOR PÚBLICO
ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2019-280541

El Ministerio del Trabajo comunica que PLACENCIA ANDRADE MARIA DE LAS MERCEDES, con documento de identificación número 1702546423, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
PLACENCIA ANDRADE MARIA DE LAS MERCEDES	1702546423	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 17/10/2019 08:32

Abg. Monica Leticia Gonzalez Echeverria
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante





Quito, 17 de octubre de 2019

Señora
Abogada
Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)
En su despacho.-

1. OBJETO DEL INFORME:

El presente documento tiene como propósito poner en conocimiento de la Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), el informe jurídico acerca del control de cumplimiento de los requisitos que se requieren para la acreditación de la silla vacía presentado por el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), dentro del proyecto de *"Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019"*, para lo cual se presenta el siguiente análisis:

2. PETICIÓN:

2.1. La Sra. Lilia del Carmen Rodríguez, representante del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer - CEPAM, mediante oficio S/N ingresado a esta Secretaria el 17 de octubre de 2019, solicita la acreditación para que su persona y la Sra. María Placencia Andrade, accedan a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, con la finalidad de participar en los debates del proyecto de *"Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019"*. (Anexo 1)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones"*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD en su artículo 311 regula el mecanismo de silla vacía y dispone que: *"Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado"*.

El artículo 1.3.136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito reconoce la naturaleza jurídica de este mecanismo de participación y establece que: "se implementará la silla vacía en las sesiones de Concejo Metropolitano, que la ocupará uno o varios representantes de la ciudadanía, con el propósito de que participen en los debates del pleno y de sus comisiones y en las correspondientes decisiones; para ello la organización social interesada deberá cumplir las condiciones establecidas en el presente Título", y dispone que tanto las organizaciones de hecho como de derecho que deseen acreditarse a la silla vacía deberán cumplir varios requisitos establecidos en el artículo 1.3.138, mediante un procedimiento regulado en el artículo 1.3.139 del Código ibídem.

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.3.139 literal b) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecido en la normativa municipal, conforme el siguiente detalle:

Código Municipal	Requisito:	Cumplimiento:
Artículo 1.3.138 1) a)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	SÍ
Artículo 1.3.138, 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitir sus observaciones y comentarios.	SÍ
Artículo 1.3.138, 2) a)	Ser mayor de edad.	SÍ
Artículo 1.3.138, 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SÍ ¹ (Anexo 2 y 3)
Artículo 1.3.138, 2) c)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	SÍ
Artículo 1.3.138, 2) d)	Copia de cédula.	SÍ
Artículo 1.3.138, 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	SÍ
Artículo 1.3.139 a)	En el acta de la organización social constará el tema específico a tratar vinculado a una iniciativa legislativa, una exposición de motivos y un	SÍ

¹ Conforme los datos de las cédulas de ciudadanía de ambos representantes ingresados en la página web institucional del Ministerio de Trabajo se adjuntan al presente informe los certificados de relación de dependencia laboral en el sector público. Además, para analizar este requisito se hizo la búsqueda en la información remitida por el Consejo Nacional Electoral, mediante oficio No. 27-07-06-2019-CNE-DPP-S, de 7 de junio de 2019, que contiene la lista de candidaturas a concejales y alcalde para las elecciones seccionales del año 2019.